



EXP. 28/18

Murcia, a siete de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, **D. Juan Gabriel Jiménez García**, con N.I.F nº: 27.435.915-C actuando como representante de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.**, con CIF nº: A-29.151.610 y domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 42, según consta en la escritura de fecha 27 de noviembre de 2.009, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, **D. Carlos del Moral Carro** y nº de protocolo 4.541.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato plurianual.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 12 de julio de 2018, la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aprueba técnicamente el proyecto denominado **“COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”** con un presupuesto base de licitación de 1.006.771,46 euros, más el IVA que asciende a 211.422,01 euros, lo que supone un total de 1.218.193,47 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 18 de julio de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previo informe favorable de la Intervención General y autorización del Consejo de Gobierno para realizar el gasto y celebrar el contrato, se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, con cargo el citado importe a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45113, con cargo a los ejercicios 2018 y 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 6 de noviembre de 2018 a favor de la mercantil **COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.**

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil **COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.**, se compromete a la realización de las obras **“COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 699.551,00 euros, más 146.905,71 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (846.456,71 euros), que serán abonados a la adjudicataria mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada y con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2018: 58.501,57 euros.

-Año 2019: 787.955,14 euros.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **seis meses** contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **veintisiete meses** a partir del acta de recepción, de conformidad a la oferta realizada por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 50.338,58 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2018/1000002211 y fecha de 19 de octubre de 2018.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

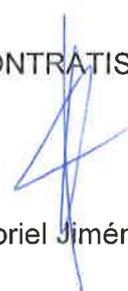
Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.


LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. M^a Dolores Valcárcel Jiménez

EL CONTRATISTA


Fdo. Juan Gabriel Jiménez García.